

D. Alonso Carrasco

D. Juan Guallina

D. Juan Cabal  
de Palencia

Jn Pedro Alaba Sobos

Qui presento  
D. Juan Guallina

Yo Rey = Consejo, Just. y Acord. Cavalleros Escuderos, oficiales y  
 Hombrs buenos de las d. de Caravaca, que es de la orden de Santiago,  
 cuyo Alcaide perpetua tengo por Autoridad d. p. Bien sabeis  
 que por una mi Carta fecha en v. de Septiembre a onze de Julio  
 del año pasado de mill e diez e treinta y seis, hize merced de un ofi-  
 cio de Receptor perpetuo de esa d. Villa a D. Jines Jover Ortiz  
 hijo de ella en lugar y por fallecim. de D. Jines Jover Ortiz su  
 Abuelo, y como Immediato subrogar al Mayordomo que fundo  
 junto con D. Maria Jimenez Ortiz su Mujer, a que esta agregado  
 dho oficio con diferentes Calidades, Condiciones y predem. n. s. a  
 que en la dha mi Carta se contienen, y asy por parte de  
 Pedro Jover Ortiz hijo de esa d. Villa se me ha hecho saber  
 que por no poder asistir a dho oficio por sus mudas ocupaciones el  
 nombrado D. Jines Jover Ortiz su hermano le havia nombrado  
 para que le usase, y exerciese, como Immediato subrogar a  
 dho Mayordomo, por escriptura que havia otorgado en las dhas  
 Voces en v. de quatro de Mayo deste año, ante Juan de  
 la Cruz Lopez mi escribano como constaba de la citta escriptura  
 de nombram. y demas papeles e Instrumentos, de que en el  
 mi fincero de las tribunas hizo presentam. el Receptor D. Jines  
 Jover Ortiz, suplicandome que en fuerza de ello, fuese servido de  
 mandarle dar el Despacho necesario para el No y exercicio  
 de dho oficio, o como la m. merced fuese, lo qual visto por los del  
 dho mi Consejo, con lo que en su razon se dijo por el mi fiscal  
 lo he tenido y tengo por bien, y de dar sobre ello esta mi se-  
 dula, por la qual aterramiento la suplicencia y havidad del  
 nombrado D. Pedro Jover Ortiz, se mando que cuando